

RESOLUCIÓN N° 0369

NEUQUÉN,

07 JUN 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1489-M-2021, y la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, promulgada por Decreto N° 0841/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 174/2021, la Subsecretaría de Sociedades Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno solicitó una adecuación presupuestaria, a fin de disponer del crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto de la Solicitud N° 59743/D para la adquisición de DOS (2) desmalezadoras para ser utilizadas por el equipo operativo de dicha Subsecretaría, en los predios y espacios de las Sociedades Vecinales y aquellas organizaciones barriales sin fines de lucro;

Que la mencionada adecuación presupuestaria implica la modificación en la Actividad "Dirección y Coordinación Superior", partida principal "Servicios", atento a la necesidad de otorgarle crédito presupuestario a la partida principal "Bienes de Capital", todo ello de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, sin modificar su monto total;

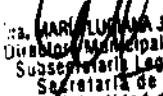
Que asumió la intervención de competencia la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda mediante Pase N° 342/2021, adjuntando el correspondiente Proyecto de Resolución;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000,00) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que asimismo, el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a la jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos en la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen N° 215/21, manifestando no encontrar objeciones legales que formular;


Dra. MARI LUCRECIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0369-21

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECINALES	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES VECINALES	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	200.000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	200.000
Total Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES VECINALES	200.000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECINALES	200.000
--------	---------------------------------------	---------

TOTAL DÉBITOS		200.000
---------------	--	---------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECINALES	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES VECINALES	
<i>Partida Principal</i>	Bienes de Capital	200.000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	200.000
Total Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES VECINALES	200.000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECINALES	200.000
--------	---------------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS		200.000
----------------	--	---------

Artículo 2º) COMUNÍQUESE el presente al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO


Dña. MARÍA LETICIA ROJAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén